

SENTENCIA Nro. 583/17

Expte. Nro. 565/926/2017

En San Miguel de Tucumán, a los 27 días del mes de Octubre de 2017 reunidos los miembros del Tribunal Fiscal Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "**INGECO S.A.C.C.I.F.I.A GF s/Recurso de Apelación**" Expte. N° 565/926/2017 (Expte. DGR N° 60720/376/I/2015) y

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación a fs. 39/41 del Expte. DGR N° 60720/376/I/2015.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), tal como surge de autos.

Que la cuestión a resolver no se circumscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151º C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:

- 1. TENER** por presentado, en tiempo y forma, recurso de apelación en contra de la Resolución N° M 1450/17 dictada por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.**

S.G.B.

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

C.P. DR. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN